



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO NÚMERO 013 DE 2004**  
**(Acta No. 07 del 29 de mayo)**

“Por el cual se delega en el Rector convocar a concurso dentro del programa docentes especiales “Generación 125 años y la distribución de la planta docente de la Sede Tumaco”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en desarrollo de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 124 de 1992, se estableció la planta de cargos docentes de carrera de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Colombia, asignando 32.0 cargos docentes equivalentes en tiempo completo a la Vicerrectoría Académica, para atender el programa “Generación 125 años”.
2. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 08 de 1993, se modificó parcialmente el Acuerdo No. 124 de 1992, señalando que 32 cargos equivalentes en tiempo completo serían distribuidos entre las Dependencias de la Universidad para desarrollar programas especiales, recomendados por el Consejo Académico.
3. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 045 de 1993, se reglamentó el concurso docente especial “Generación 125 años”.
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 134 de 1993, se modificó y adicionó el reglamento del concurso docente especial “Generación 125 años”
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 24 de 1998, se modificó la planta de cargos docentes del programa “Generación 125 años”, quedando constituida por 31 equivalencias en Tiempo Completo.
6. Que se requiere la vinculación de nuevos docentes y que para lograrlo se hace necesario utilizar las vacantes existentes en el Programa Generación 125 años, realizando una nueva convocatoria de concurso de méritos especial.
7. Que en la actualidad 3 cargos adscritos al programa son ocupados por los ganadores del concurso encontrándose vacantes 28 de los 31 cargos.

8. Que para adelantar el concurso de méritos con los 31 cargos correspondientes al programa, se hace necesario solicitar a las Facultades de Derecho Ciencias Políticas y Sociales y de Ciencias Humanas hacer la incorporación a la planta docente de la respectiva Facultad, de los profesores que ingresaron a través del programa “Generación 125 años”.
9. Que ante las dificultades de planta docente existentes en las diferentes Sedes, la Universidad Nacional no cuenta en la actualidad con los recursos humanos, materiales y financieros para poner en funcionamiento la Sede en la ciudad de Tumaco, creada mediante Acuerdo No. 14 de 1997.
10. Que los 3.7 cargos docentes equivalentes en tiempo completo asignados a la Sede Tumaco mediante Acuerdo 18 de 1997, pueden ser utilizados para atender dificultades de planta docente en las distintas unidades Académicas de la Universidad Nacional de Colombia.
11. Que el Consejo Académico en sesión 4 realizada el 10 de mayo de 2004, recomendó al Consejo Superior Universitario autorizar al Rector a disponer de los cargos vacantes en el programa docente especial “Generación 125 años”, así como de los 3.7 cargos ETC de la Sede Tumaco, para atender dificultades de planta docente en distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de Colombia.
12. Que la Dirección Nacional de Personal certifica que existe disponibilidad presupuestal para atender el programa docente especial “Generación 125 años” y los 3.7 cargos ETC de la Sede Tumaco.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al Rector para que disponga de veintiocho (28) cargos docentes correspondientes al programa “Generación 125 años” y de los 3.7 cargos ETC asignados a la Sede Tumaco, con el fin de atender dificultades de planta docente en distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 2°.** Por Secretaría General solicitar a las Facultades de Derecho Ciencias Políticas y Sociales y de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá incorporar a la planta docente de la respectiva Facultad los profesores que ingresaron a través del programa “Generación 125 años”.

En caso de ser necesaria la modificación de la planta docente, las Facultades de Derecho Ciencias Políticas y Sociales y de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá realizarán los trámites pertinentes.

**PARÁGRAFO.** Una vez incorporados los docentes mencionados en este artículo, cada facultad deberá hacer entrega de las vacantes respectivas al Programa “Generación 125 años”.

**ARTÍCULO 3.-** El Rector establecerá las dedicaciones y distribuirá los cargos del programa docente especial “Generación 125 años” y los 3.7 cargos docentes ETC de la Sede Tumaco, con base en las necesidades soportadas en el Plan de Desarrollo de las Sedes.

**ARTÍCULO 4.-** Delegase en el Rector la reglamentación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga los Acuerdos 45 y 134 de 1993 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004).

**LA PRESIDENTA,**

(Original firmado por)  
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

**EL SECRETARIO,**

(Original firmado por)  
RAMÓN FAYAD NAFAH